



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 070/2016

## DECRETO DEPARTAMENTAL N° 070/2016

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

### **CONSIDERANDO.-**

*Que, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental, está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.*

*Que, las Norma Básica del Sistema de Presupuesto (NB-SP), aprobadas mediante la Resolución Suprema N° 225558, de fecha 1 de Diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, al Principio de flexibilidad; mismo principio que establece que, el presupuesto puede ser objeto de ajustes y modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.*

*Que, la Ley N° 769, de fecha 17 de diciembre de 2015 (Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2016), en sus Artículos 2 y 3 aprueba el Presupuesto General del Estado de la Gestión Fiscal 2016, de aplicación a todas las instituciones del sector público incluidos entre estas los Gobiernos Autónomos Departamentales.*

*Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en el Artículo 36, Numeral 26, establece como competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, elaborar, aprobar y ejecutar su Programa de Operaciones y su Presupuesto.*

*Que, la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), en su Artículo 1° (Objeto) señala que la presente Ley tiene por objeto establecer las normas que regulen la formulación, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento y los Programas de Operaciones Anuales, de acuerdo a normativa vigente.*

*Que, la Unidad de Contabilidad, ha presentado la solicitud de modificación presupuestaria intrainstitucional para la **Deuda Pública Interna a Largo Plazo- Fondo Nacional de Desarrollo Regional**, adjuntando el Informe Técnico realizado por el Lic. Manuel Gamarra Hoyos, Analista Financiero de la Secretaría Departamental de Economía y Finanzas, así como el Informe Legal N° 171/2016, emitido por el Dr. Julio Jhon Pool Flores Cazón, Asesor Legal de la Dirección Departamental de Administración dependiente de la Secretaría Departamental de Economía y Finanzas, los cuales concluyen recomendando la procedencia de la modificación.*

*Que, el "Programa Fortalecimiento a la Autonomía Institucional" ha presentado la solicitud de modificación presupuestaria intrainstitucional, adjuntando el Informe Técnico N° 016/2016, realizado por la Secretaría Departamental de Desarrollo Institucional Autónomo, así como el Informe Legal N° 016/2016 de fecha 27 de diciembre de 2016, elaborado por Asesoría Legal de la Secretaría Departamental de Desarrollo Institucional Autónomo, los cuales concluyen recomendando la procedencia de la modificación.*

*Que, la solicitud de modificaciones Presupuestarias precedentemente indicadas, están siendo sustentadas y fundamentadas por los informes señalados en los párrafos anteriores; dichos informes indicados precedentemente forman parte integrante de manera inseparable e indivisible del trámite que viabiliza la emisión del presente Decreto Departamental.*



## GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 070/2016

Que, la Secretaria Departamental de Economía y Finanzas, sustenta la procedencia de las modificaciones de Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional para la **Deuda Pública Interna a Largo Plazo- Fondo Nacional de Desarrollo Regional** y el **"Programa Fortalecimiento a la Autonomía Institucional"**, con el Informe de Modificación Presupuestaria UP/PLMR/N° 250/2016, de fecha 6 de diciembre de 2016, evacuado por la Unidad de Presupuestos de la Secretaria Departamental de Economía y Finanzas, y el Informe Legal N° 230/2016, de fecha 14 de diciembre de 2016, firmado por la Dra. Gemma Cortez Mendoza, Asesora Legal de la Secretaria Departamental de Economía y Finanzas, como también por el Informe de Modificación Presupuestaria UP/PLMR/N° 258/2016, de fecha 27 de diciembre de 2016, evacuado por la Unidad de Presupuestos de la Secretaria Departamental de Economía y Finanzas, y el Informe Legal N° 138/2016, de fecha 27 de diciembre de 2016, firmado por el Dr. Julio Jhon Pool Flores Cazón, Asesor Legal de la Dirección Departamental de Administración dependiente de la Secretaria Departamental de Economía y Finanzas; mismos que forman parte integrante de manera inseparable e indivisible del trámite que viabiliza la emisión del presente Decreto Departamental.

Que, la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), en su Artículo 25, literal c), dispone que los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, constituyen reasignaciones de recursos al interior de la Gobernación del Departamento entre Unidades Organizacionales, categorías programáticas, programas, proyectos y partidas; se contempla también creación de nuevas categorías programáticas, programas, proyectos, unidades ejecutoras, cambio de fuentes de financiamiento y organismo financiador.

Que, la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), en su Artículo 26, establece la competencia de Aprobación de las modificaciones presupuestaria dependiendo del tipo y alcance de las mismas, pudiendo darse a través de Ley Departamental o por Decreto Departamental.

Que, la misma Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), en su Artículo 28 (Traspasos Presupuestarios mediante Decreto), establece que cuales son los Traspasos Presupuestarios que requieren su aprobación a través de Decreto emanado por el Órgano Ejecutivo.

Que, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 62, literal d), del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, es atribución del Gobernador del Departamento de Tarija: dirigir, coordinar y ejecutar las políticas públicas del Gobierno Autónomo Departamental.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, la de dictar Decretos Departamentales y Resoluciones Ejecutivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410, Parágrafo II, Numeral 4° de la Constitución Política del Estado, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir Decretos, Reglamentos y demás Resoluciones.

### **POR TANTO:**

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación autonómica departamental:



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 070/2016

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación de Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional para la **Deuda Pública Interna a Largo Plazo- Fondo Nacional de Desarrollo Regional**, de acuerdo y con respaldo del Informe Técnico realizado por el Lic. Manuel Gamarra Hoyos, Analista Financiero de la Secretaria Departamental de Economía y Finanzas, así como el Informe Legal N° 171/2016, elaborado por el Dr. Julio Jhon Pool Flores Cazón, Asesor Legal de la Dirección Departamental de Administración dependiente de la Secretaria Departamental de Economía y Finanzas, Informe de Modificación Presupuestaria UP/PLMR/N° 250/2016, de fecha 6 de diciembre de 2016, evacuado por la Unidad de Presupuestos de la Secretaria Departamental de Economía y Finanzas, y el Informe Legal N° 230/2016, de fecha 14 de diciembre de 2016, firmado por la Dra. Gemma Cortez Mendoza, Asesora Legal de la Secretaria Departamental de Economía y Finanzas, mismos que forman parte integrante de manera inseparable e indivisible del trámite que viabiliza la emisión del presente Decreto Departamental.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la modificación de Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional para el **"Programa Fortalecimiento a la Autonomía Institucional"**, siendo la Secretaria Departamental de Desarrollo Institucional Autónomo la instancia directa y absoluta responsable de su ejecución, de acuerdo y con respaldo del Informe Técnico N° 016/2016, realizado por la Secretaria Departamental de Desarrollo Institucional Autónomo, así como el Informe Legal N° 016/2016 de fecha 27 de diciembre de 2016, elaborado por Asesoría Legal de la Secretaria Departamental de Desarrollo Institucional Autónomo, Informe de Modificación Presupuestaria UP/PLMR/N° 258/2016, de fecha 27 de diciembre de 2016, evacuado por la Unidad de Presupuestos de la Secretaria Departamental de Economía y Finanzas, y el Informe Legal N° 138/2016, de fecha 27 de diciembre de 2016, firmado por el Dr. Julio Jhon Pool Flores Cazón, Asesor Legal de la Dirección Departamental de Administración dependiente de la Secretaria Departamental de Economía y Finanzas; mismos que forman parte integrante de manera inseparable e indivisible del trámite que viabiliza la emisión del presente Decreto Departamental.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se encomienda a la Secretaria Departamental de Economía y Finanzas, el cumplimiento del presente Decreto Departamental y del Artículo 31 de la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija).

Es dada en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

Ing. Karim Leyton Alcázar  
SECRETARIO DEPTAL. DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN  
Gobierno Autónomo Deptal. de Tarija

Lic. J. Rubén Ardaya Salinas  
SECRETARIO DEPARTAMENTAL  
DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Dr. Waldemar Peralta Méndez  
SECRETARIO DEPARTAMENTAL  
DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL  
GOBERNACIÓN DEL DPTO. DE TARIJA

Marcelo Yamil García Del Junco  
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE  
SEGURIDAD, JUSTICIA Y D.D.H.H.  
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Lic. Manuel G. Figueroa De los Ríos  
SECRETARIO DEPARTAMENTAL  
DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA